



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez el expediente virtual del presente proceso informando que, mediante auto del **29 DE MAYO DE 2023** se declaró el desistimiento tácito del presente proceso y, en consecuencia, se dispuso su terminación. No obstante, se observa que se omitió ordenar que por Secretaría se oficie al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales comunicándole lo decidido en el referido auto, e informándole que las medidas cautelares decretadas al interior del presente proceso, quedando a disposición del Juzgado promovido por Confa en contra del común demandado Carlos Enrique Agudelo Gonzáles, bajo el radicado 1700140030092022-00039-00

En la fecha, **31 DE MAYO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : **EJECUTIVO**
DEMANDANTE : **LUZ ELENA ESCOBAR ATEHORTUA** C.C. Nro. 30.286.248
DEMANDADO : **CARLOS ENRIQUE AGUDELO GONZÁLEZ** C.C. Nro. 75.063.307
RUTH DE JESÚS GONZÁLEZ DE AGUDELO C.C. Nro. 24.307.094
RADICADO : **170014003010-2020-00317-00**


Vista la constancia que antecede, en ejercicio del deber de ejercer control de legalidad que le asiste al Juez agotada cada etapa del proceso, de acuerdo a lo establecido en el Art. 132 del CGP, y encontrándonos dentro del término concedido en el Art. 287 *ídem*, considera este operador judicial que emerge necesario adicionar el **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0566-2023**, en el sentido de ordenar que por Secretaría se oficie al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Manizales comunicándole lo decidido en el referido auto frente a la terminación del presente proceso por desistimiento tácito, e informándole que las medidas cautelares decretadas al interior del mismo quedan a su disposición en el proceso promovido por Confa en contra del común demandado Carlos Enrique Agudelo Gonzáles, bajo el radicado 1700140030092022-00039-00.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO ADICIONAR el **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 0566-2023** del **29 DE MAYO DE 2023**, agregando como **NUMERAL QUINTO**, lo siguiente:

“QUINTO: ORDENAR que por Secretaría se oficie al **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES** comunicándole lo aquí decidido, e

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

informándole que las medidas cautelares decretadas al interior del mismo quedan a su disposición en el proceso promovido por Confa en contra del común demandado Carlos Enrique Agudelo Gonzáles, bajo el radicado 1700140030092022-00039-00.

Parágrafo. Líbrense los oficios pertinentes, remitiéndolos al **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL** a través del correo electrónico j02ejecmma@cendoj.ramajudicial.gov.co"

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 089 del 1 de junio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8eae6d6bef1efb208cd1a25425d059841c54ea8fc4ab1bfca2290c4e9b46c50**

Documento generado en 31/05/2023 11:17:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>